PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE OCIO LÚDICO PARA ADOLESCENTES DENOMINADO "ZAPATU ON".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El programa "Zapatu On" pretende ser un punto de encuentro que se entiende como un espacio recreativo-cultural donde quienes acudan dispongan de un lugar y tiempo propios para el encuentro, la relación, la participación, el juego y el esparcimiento.

Este servicio educativo pretende ser:

- Un espacio para el desarrollo integral de las personas.
- Un espacio para la participación respetando sus diferentes formas.
- Un espacio de relación, encuentro y punto de referencia.
- Un espacio que permita el aprendizaje de hábitos, comportamientos y valores positivos.
- Un espacio interactivo y formativo en un uso racional de las nuevas estrategias.
- Un espacio con ofertas de actividades y recursos.
- Un espacio de participación en y con su entorno.
- Un espacio para la comunicación, la solidaridad y la cooperación.
- Un espacio en relación dinámica con otros espacios (grupos de edad, entidades culturales, educativas...).

2.- OBJETIVOS.

- Posibilitar al colectivo adolescente un espacio de encuentro, ocio y recreo que favorezca la relación interpersonal.
- Ser centro dinamizador a partir del cual se desarrolle un programa de actividades específicas para dicho colectivo.
- Fomentar hábitos saludables para el disfrute del ocio y tiempo libre de así como valores personales positivos.
- Favorecer la integración del colectivo adolescente en la vida sociocultural del municipio.
- Potenciar el uso del euskera como vehículo de comunicación habitual entre este sector de población en las actividades de ocio y recreo.

- Favorecer la auto-organización y autogestión de sus propias actividades e iniciativas.
- Fomentar la igualdad de oportunidades transversal en todos los objetivos y acciones que se planteen.
- Fomentar los valores de convivencia, interculturalidad, respeto al medio ambiente y voluntariado (aprendizaje solidario).
- Impulsar y apoyar la autonomía personal/grupal, desarrollando sus competencias para el diseño y desarrollo de iniciativas de ocio, socio-culturales y de solidaridad.

3.-UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD

El servicio **"Zapatu On"** se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de la OKE (Ortuellako Kultur Etxea). El Ayuntamiento estudiaría otras ubicaciones o instalaciones municipales planteadas por la empresa adjudicataria en caso de ser necesario por motivos organizativos (Colegio Otxartaga, Frontón, Polideportivo, Piscinas, Campo de Fútbol, Rocódromo…).

La Sala de Conferencias, cuyas medidas son 185 m^2 y cuyo aforo es de 120 personas sentadas, cuenta con baños y almacén, y dispone de entrada directa desde la calle. Este espacio se destina a otros usos durante la semana, por lo que es inviable la ubicación de infraestructuras fijas.

Se entregará plano y características de infraestructura del local a las empresas interesadas en licitar. Una vez realizada la licitación, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento coordinarán el Plan de Evacuación y el control de aforo.

4.- POBLACIÓN DESTINATARIA

El servicio va dirigido a menores de edades comprendidas entre los 8 y 14 años, aproximadamente, pudiendo siempre quedar abierto a otros intervalos de edad en caso de que así lo plantee el Ayuntamiento de Ortuella.

El acceso al local será libre y gratuito para toda persona que se acerque al mismo. La restricción estará únicamente motivada por falta de respeto a las normas de funcionamiento y convivencia que se establezcan tanto a nivel municipal como entre quienes participen y el monitorado.

Los programas especiales como cursos, excursiones, etc. en los que deban inscribirse, se abonarán según los precios que determine el Ayuntamiento, siempre tras la aceptación de la actividad planteada.

4.- CALENDARIO

El servicio se realizará desde octubre hasta junio durante los sábados, manteniéndose este sistema a lo largo de la duración del contrato. El Ayuntamiento se reservará el derecho de cancelar o posponer alguna actividad siempre con causa justificada, por ejemplo, por la

coincidencia con otros eventos o festividades, informando con antelación a la empresa de dicha circunstancia.

5.-HORARIO

Los días y horarios fijados serán los sábados de 17:00h a 20:00h. Los horarios podrán variar a petición del Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio y de circunstancias especiales que puedan darse.

Se deberá hacer una fiesta de fin de curso que se realizará un sábado en la segunda quincena de junio en las piscinas municipales. Dicha fiesta contara con mínimo dos hinchables acuáticos, que podrán usarse por los usuarios del servicio y las personas que estén en la piscina en ese momento.

A lo largo del curso se deberá organizar por parte de la empresa una salida de fin de semana completo a algún barnetegi, granja escuela o similar con actividades educativas y de ocio para las personas usuarias.

6.- RECURSOS MATERIALES

Con el fin de que las empresas puedan tenerlo en cuenta a la hora de redactar el proyecto, cabe señalar que el espacio cuenta con diverso material audiovisual (proyector, equipo de sonido, TV…), mobiliario (tarima, sillas y mesas), y juegos (futbolín, dos mesas de ping-pong y juegos de mesa).

El resto de material necesario para el correcto desarrollo de los programas será dispuesto por la entidad adjudicataria.

7.- METODOLOGÍA

La metodología de trabajo a proponer estará basada en los conceptos psicopedagógicos de la diversión, actividad, participación, personalización, creatividad, visión crítica, integración y pluralidad.

Además se tendrán en cuenta, de forma transversal, los valores metodológicos de igualdad de oportunidades, interculturalidad, uso y fomento del euskera, educación ambiental y educación para la convivencia.

8.- PERSONAL

La dinamización de los servicios correrá a cargo de dos personas, como mínimo, con formación y experiencia en la dinamización de servicios de esta índole. Ante una afluencia mayor prevista, se deberá aumentar el personal. El ratio mínimo que ese establece es de 25 personas usuarias por monitor. El máximo de plazas que se ofertan son 75.

Deberá ser un equipo de intervención de ambos sexos, con el fin de articular unas relaciones cotidianas basadas en modelos de identificación, masculino y femenino, positivos.

El euskera será el idioma utilizado por el personal, tanto en las actividades organizadas como en las relaciones con las personas usuarias del local.

Sera imprescindible la existentica de un mediador juvenil, que podrá ser un monitor o una persona a parte. Esta persona deberá contar con capacidades para mediar en los conflictos que puedan surgir entre las personas usuarias.

9.- FUNCIONES DEL PERSONAL:

9.1.1. Funciones básicas de la persona responsable de la coordinación y dinamización del servicio:

El papel fundamental de esta persona será el de coordinar al equipo de trabajo y gestionar los recursos con la finalidad de motivar, orientar y apoyar las iniciativas del colectivo adolescente, siendo sus tareas más concretamente:

1. Coordinación con el Área Sociocultural del Ayuntamiento para consensuar el programa de actividades y adecuar la programación a la realidad municipal.

    a. Programación, puesta en marcha, desarrollo y evaluación de las actividades del servicio siguiendo las directrices del proyecto aprobado en este concurso, además de las indicaciones municipales.

    b. Participación en las reuniones de coordinación con el personal técnico municipal y en las actividades del programa juvenil que se determinen desde el Área Sociocultural.

    c. Elaboración de una planificación mensual con las actividades del servicio.

2. Conservación y dinamización del local y sus recursos.

    a. Organización, ambientación y mantenimiento ordinario del equipamiento, mobiliario y material puesto a su disposición

    b. Realización de informes periódicos de seguimiento que permitan visualizar en todo momento el estado real del equipamiento y poder plantear modificaciones de forma justificada.

3. Realización de los trámites necesarios para la adquisición y/o reparación del material.

    a. Solicitudes de presupuesto.

    b. Informar al Área de las incidencias que puedan darse.

4. Información y difusión del servicio y de sus actividades de cara a fomentar la participación de adolescentes.

5. Presentación de una memoria donde se recojan las actividades realizadas, el grado de consecución de los objetivos planteados y la acogida por parte del colectivo usuario.

6. Esta persona debe formar parte y participar de manera activa en el Consejo de la Infancia del Ayuntamiento de Ortuella.

7. Además de las anteriores, las incluidas para el puesto de monitor o monitora y todas las de similar categoría que se determinen.

9.1.2. Funciones básicas del monitorado:

1. Programar y poner en marcha las actividades atendiendo a las indicaciones marcadas por la persona coordinadora del servicio.

2. Velar por el cuidado del espacio, organizándolo y manteniéndolo en buenas condiciones de uso.

3. Atención personalizada a usuarios y usuarias.

4. Apertura y cierre del servicio.

5. Evaluación de las actividades realizadas de las que sean responsables, cumplimentando las fichas diarias de recogida de datos, resultados, incidencias y reajustes, y traslado de dicha información al resto del equipo

6. Además de las anteriores, todas las de similar categoría que se determinen.

9.2.- EQUIPO DE TRABAJO:

Todas las personas profesionales serán mayores de edad.

9.2.1. Requisitos para Coordinadora o Coordinador:

1. Titulación: Directora o director de Tiempo Libre y titulación universitaria media (magisterio, educación social, educación infantil,…) relacionada con el área educativa y/o animación sociocultural.

2. Experiencia reconocida en este ámbito, esto es, haber trabajado como personal coordinador de equipos de animación juvenil durante al menos dos años.

3. Conocimiento de la realidad del municipio.

4. Conocimientos informáticos, diseño de blogs y webs, redes sociales y conocimientos de office.

5. Estar en posesión del certificado relativo a delitos sexuales

9.2.2. Requisitos para Monitora o Monitor:

1. Titulación: Monitora o Monitor de Tiempo Libre o módulo de grado superior de integración social o módulo de grado superior de animación sociocultural.

2. Experiencia reconocida en este ámbito, esto es, haber trabajado como monitora o monitor en programas infantiles o juveniles durante al menos un año.

3. Conocimiento de la realidad del municipio.
4. Estar en posesión del certificado relativo a delitos sexuales

9.2.3. Requisitos generales de la empresa:

1. Contar con una persona responsable en la empresa para las gestiones administrativas del proyecto.

2. Contar con una persona responsable pedagógica en la empresa para atender al desarrollo del proyecto.

3. Contar con un seguro de responsabilidad civil acorde con el proyecto a desarrollar.

4. Acreditar la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Contar con un plan de igualdad, de formación y reciclaje del personal.

6. Aplicar un sistema de control de calidad para el funcionamiento del servicio.

7. Realizar el pago a las empresas proveedoras que se contraten directamente por y que participen en el servicio.

8. Proveer económicamente al coordinador o coordinadora de dinero líquido para abonar los gastos que requieran de su utilización (compra de materiales de día a día, fotocopias, entradas …).

9. Entregar a fin de año un registro de todos los gastos efectuados para atender al servicio, y actualizar el inventario.

9.2.4. Obligaciones de la empresa en relación a la publicidad, casos especiales u otras actividades relacionadas:

Quedarán a cargo de la empresa adjudicataria las diferentes campañas de difusión del servicio así como un boletín mensual en formato papel o soporte informático dirigido a toda la población del municipio de entre 8 y 14 años, debiendo asegurarse en cualquier caso que ésta sea lo más amplia y con el mayor alcance posible. Igualmente estarán a cargo de la empresa adjudicataria los blogs y las redes sociales del servicio, la cartelería (a excepción del cartel general del servicio), la comunicación con el colectivo usuario del servicio y acciones similares que tengan relación con la publicidad. Todo lo relacionado con las webs y redes sociales deberá estar vinculado con las redes sociales y la web del Ayuntamiento, de tal forma que todas las publicaciones vayan a través de un canal único. Para esto la persona coordinadora habrá de reunirse con el Área Sociocultural del ayuntamiento con una periodicidad mensual.

La empresa será responsable de la ejecución de aquellas acciones en materia de ocio educativo adolescente que el Ayuntamiento le requiera en relación al servicio.

10.- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO:

El seguimiento del servicio se realizará a través de acciones a concretar en la propuesta. Deberá incluirse además del personal técnico de la empresa adjudicataria, el personal responsable del Ayuntamiento.

De la misma forma habrá de especificarse el sistema de evaluación propuesto, incluyendo además de las personas usuarias de los servicios, a las personas tutoras de las mismas.

Se incluirán propuestas de fichas de control mensual, así como modelos de valoración del servicio a cumplimentar por el colectivo usuario.

11.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN:

De cara a la correcta evaluación de la propuesta realizada, se deberá presentar un proyecto de gestión y dinamización del servicio, que incluirá como mínimo:

1. Objetivos generales y específicos.
2. Mecanismos de funcionamiento y dinamización:
    a. Metodología de trabajo.
    b. Participación. En caso de tener adolescentes de diversas edades, división y uso del espacio para evitar conflictos.
    c. Herramientas para la inclusión transversal del principio de igualdad de oportunidades, de educación no formal en la interculturalidad y de educación ambiental.
    d. Resolución pedagógica de posibles diversidades funcionales, incluyendo protocolo de actuación e integración.
3. Actividades propuestas y calendario de ejecución.
4. Criterios y sistemas de evaluación.
5. Difusión de las actividades propuestas.
6. Uso del euskera y herramientas para su fomento.